



Secretaría General

CERTIFICADO

El Ministro de Fe (S) de las actuaciones del Consejo y del Banco Central de Chile que suscribe, conforme lo dispone el N° 6 del artículo 18 del ARTICULO PRIMERO de la Ley N° 18.840, certifica que se ha resuelto modificar el N° 2 del Título X del Reglamento Operativo del Sistema LBTR, contenido en el Capítulo III.H.4.1, del Compendio de Normas Financieras, por el siguiente:

TITULO X

Cargos Tarifarios

2. Todo participante en el Sistema LBTR estará sujeto a los siguientes cargos tarifarios:
 - i) Cargo Fijo Mensual: \$ 845.000.-
 - ii) Cargo por Instrucción de Transferencia de Fondos liquidada en el Sistema: \$ 650.-
 - iii) Cargo por liquidación de resultados netos de Cámaras de Compensación: \$ 650.-

Los cargos tarifarios señalados en el párrafo precedente estarán vigentes hasta el 30 de junio de 2009, inclusive.

Las modificaciones indicadas regirán a contar del 1° de enero de 2009.

JUAN ESTEBAN LAVAL ZALDÍVAR
Ministro de Fe (S)

Santiago, 28 de noviembre de 2008.